



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-136-18

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dos de marzo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-009-007-17**, derivado de la revisión de los procesos de compras de bienes, obras y servicios en las modalidades de Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de víveres, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el **Hospital General Pedro Altamirano**, ubicado en La Trinidad, Departamento de Estelí. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno establecido en los procesos de compra de bienes, obras y servicios en las modalidades de Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de víveres en el período auditado; **b)** Comprobar que los procesos de compra de bienes, obras y servicios en las modalidades de Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de víveres, cumplen con lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la Normativa Procedimental para Compra Menores y de Víveres del MINSA, y otras disposiciones aplicables; **c)** Revisar que los pagos realizados por adquisiciones de bienes, obras y servicios por Contrataciones Menores, estén debidamente sustentados conforme el Contrato y/o Órdenes de Compra; y, **d)** Identificar responsabilidades de servidores y ex servidores públicos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** En el Control Interno en los procesos de compras por Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de Víveres, los controles son apropiados. **2)** Los procesos de compra de bienes, obras y servicios en las modalidades de Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de víveres, cumplen con lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **3)** Los pagos realizados por la adquisición de bienes y servicios, están conforme las órdenes de compra, facturas, informes de recepción y actas de servicios; y **4)** No se determinaron incumplimientos de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-136-18

ley y normativas aplicables, por parte de los servidores y ex servidores públicos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINS)**, de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-009-007-17**, derivado de la revisión de los procesos de compra de bienes, obras y servicios en las modalidades de Contrataciones Menores y Simplificadas para compra de víveres, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el **Hospital General Pedro Altamirano**, ubicado en La Trinidad, Departamento de Estelí. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Siete (1,077) de las nueve y treinta de la mañana del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior